

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia 2 pts. al mes y 6 al trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados.—No se admiten se-ñales.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMERO DEL DIA 19 CENOS DE PENSA: ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDRA, RUE TAITBOU, 55.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la festividad de hoy, mañana no se publicará nuestro diario.

LA PAZ DE MURCIA

ESTUDIOS HISTÓRICOS Y POLÍTICOS. (Continuación.)

La religión en los primeros tiempos del imperio no existía, pero se la respetaba. Este respeto no provenía de la institución en sí misma, sino de la influencia que había ejercido durante los últimos años de la monarquía y el comienzo de la república, en sus glorias militares y políticas.

Como en principio el poder político y religioso residía en los patricios, el día que la autoridad de estos desapareció con la república, la religión se debilitó hasta extinguirse paulatinamente.

Las sociedades antiguas, no conocieron nunca la independencia del poder religioso del político; así es, que cuando la constitución de un Estado, se abrogaba ó se perdía, la religión desaparecía también para no volver jamás.

Prueba inequívoca, patente demostrada por una serie de turbulencias y catástrofes que vienen repitiéndose sin interrupción desde el final de la Edad Media y todo el laborioso período de la Edad Moderna: que las instituciones políticas, son del todo distintas, independientes de las instituciones religiosas; pueden y deben armonizarse, para anarcar de común acuerdo; pero desde el momento, que se pretende confundir ambas potestades convirtiéndose el legislador político en Pontífice, y este en legislador del orden temporal, la religión hace causa común con la política, y no puede por menos, de seguir su azarosa marcha.

Y no es solo el inconveniente que surge de confundirse estos dos poderes, el del despotismo ilimitado, tal como lo ejerció en la Edad Media, Gregorio VII y en los tiempos modernos el Sultán Turco, y aun el Emperador de Rusia; resulta otro más grave todavía para la esencia de la religión cuyo dogma, invariable, eterno, y permanente, es antitético al carácter siempre progresivo de las leyes políticas, y ó tiene que participar de su mutabilidad, lo cual desvirtúa y destruye su naturaleza, ó vivir en una perpetua é incesante lucha con el poder civil del Estado.

Roma, no tuvo una religión nacional; nacido este pueblo para asimilarse todos los de la tierra, eligió los Dioses de las naciones sojuzgadas; y en ninguno creyó; la raza sacerdotal patriarcal en principio, dejó de serlo en las primeras confederaciones latinas de los romanos; cómo había de conservarse cuando estos conquistaron la Italia, y extendieron su dominio por el mundo?

La extinción de la virtud política, las guerras civiles que por tanto tiempo ensangrentaron el suelo de la patria, la disolución de la familia, el lujo, la filosofía estoica enemiga del culto, y el desorden general que presidió á la caída de la república, dieron al traste con la religión romana. Ni se quería, ni hacia falta ya.

Cinco siglos después, cuando los descendientes de Rómulo, sin fuerzas para luchar, decrepitos y envilecidos, sin una idea religiosa ni política grande, á que acogerse, escucharon el grito de guerra de los bárbaros, que asolaban las hermosas campiñas de Italia y avanzaban sobre la eterna ciudad... volvieron la vista llenos de ansiedad, hacia una nueva religión, que les ayudara á la muerte.

Fué ya tarde. La gravedad del enfermo era inminente y no tuvo tiempo ni aun para arrepentirse.

Siempre el hombre como los pueblos buscando los auxilios espirituales en la última hora: pero los buscan, y hé aquí la prueba de su necesidad.

Tan admirable como fué en sus primeros años la organización de la familia Romana, tan despreciable vino á ser en el Imperio: tan pura, tan sagrada como existió bajo Tasquino y Bruto, tan impura, tan corrompida, bajo el dominio de los Césares. Es grande el derecho romano, en

total la serie de principios que comprende; pero en orden á las personas, ninguna institución se encontrará tan elevada en sí misma, tan en armonía con el génio civilizador de los romanos y su organización política, como la que se refiere á la familia.

Participó desde su principio esta institución, de los diversos caracteres religioso, político y civil, pero el social, es el que mas domina en ella; el génio del legislador le dió vida, y los principios eternos del derecho natural, le consagraron una nueva forma, que no puede encontrarse en otro pueblo que el romano.

Unidad, virtud, independencia del Estado, sumisión paterna, educación libre, amor á la patria, hé aquí los principios cardinales de la familia romana.

No ignoramos que existía la esclavitud, y que el matrimonio cristiano lleva inmensas ventajas al de Roma en el orden religioso; pero en el orden humano, bajo el punto de vista social y de sus leyes naturales la organización de la familia romana en los primeros siglos, fué la primera del mundo; de ella salió la primera democracia de la tierra; sus hijos formaron aquellas legiones de guerreros invencibles, para los que fué obra pequeña conquistar y avasallar, todos los pueblos.

Pero aquella organización familiar, no podía sostenerse, sino á costa de una gran virtud cívica y un respeto acendrado á la ley; ya hemos expuesto que á medida que la república se iba engrandeciendo su virtud decayó; cuando por consecuencia de las conquistas, Roma se inundó de riquezas, y de nuevas leyes, y de diversas religiones, y de extranjeros pueblos, los vínculos familiares fueron los primeros en desaparecer: la corrupción mas espantosa se apoderó de sus hijos; la ciudad espulsadora de Tarquinio, se convirtió en un lupanar de celibatarios criminales, contra los cuales los emperadores se vieron obligados á imponer penas severas, á la vez que dictar leyes de recompensas para los nuevos matrimonios que contrajeran (Leyes Julia y Papia Púpea) (1).

No por estas leyes represivas y otras mas que se dictaron, se contuvo el mal; andando el tiempo, los porticos de prostitución, excedieron en número á los edificios públicos: todos los vicios en sus más asquerosas manifestaciones, tuvieron su culto y su altar, un emperador grande (2) no se desdijo de contraer matrimonio con una mujer pública célebre por sus estravíos en Constantinopla (3); pero qué hay que extrañarse de esto, después que Nerón, vestido de mujer y con el flummeu de las desposadas á la cabeza reunió su corte de gala, y contrajo públicas y solemnes nupcias, con un eunuco?

De este modo terminó, la primitiva, la severa, la virtuosa familia romana.

José Baleriola

(Se continuará)

La comisión ó junta directiva para las funciones que se han de dar en nuestro teatro, la componen además del excelentísimo Sr. Gobernador, el Sr. Comandante militar, los Excmos. Sres. Alejandro primero, D. Pedro Pagan y D. Juan Tamayo, el Ilust. Sr. D. Antonio Gomez, los Sres. D. Manuel Starco, don Javier Fuentes y el Sr. D. Julio Maseguer, lucasable autor del pensamiento, quien vá á dar cima á la empresa salvando grandes obstáculos.

La Paz piensa hoy como el 15 de abril de 1874, y si hay algun caso á que pueda aludir la cita de un colega, como que como LA PAZ no dá destinos no ha podido contradecirse.

Creo ofenderos un colega, y al contrario nos halaga, cuando nos recuerda la pequesimísima parte que tuvimos en la situación creada en setiembre de 1868; nuestro dolor sería si se nos pudiese citar haber apoyado á los cantonales hasta matar á Martínez Campos y apoyar hoy á los amigos del Pretendiente, aparte de haber apoyado también á radicales y constitucionales, á federales y conservadores.

(1) El conjunto de estas leyes, y otras dadas con el mismo objeto Tácito las llama Juliano-Anales, libro 8.º
(2) Justiniano.
(3) Teodora.

dores, lo cual prueba la firmeza del criterio.

Se ha pretendido atacar una crítica que hicimos de un suelto en el que notábamos una censura manifiesta de la conducta de los diputados murcianos que votaron la base 11 contra la opinión de los Prelados, y como muestra del ataque copiamos al pie de la letra el siguiente párrafo que da una idea del valor que un-rece:

«Queda pues, demostrado que la censura la deducieron del hecho de votar de este ó del otro modo nuestros lectores.»

Esperamos que se traduzca al castellano y se nos explique quien votó, si los lectores del colega ó los diputados.

Se halla vacante el estanco único de Cops, término de Bullas, dependiente de la administración de rentas de Cehegin.

El «Boletín» vuelve á cumplir con lo dispuesto al publicar otra vez las listas de cartas detenidas por falta de franquico.

En un comunicado se desmiente que vayan á proveerse los curatos vacantes, noticia que hasta dentro de Palacio sorprendió.

¿A qué no se censura esto por el colega de la calle de Organistas, ya que nos dijo era obligatorio el hacer las provisiones á medida que ocurrían las vacantes?

D. José Milago, D. Antonio Galdó y Chapuli, D. Francisco Pans, y D. Francisco Morell, han pedido autorización para fundar en Alicante una sociedad anónima á toda idea política, titulada La Juventud Cervantista de Alicante, con el objeto de tributar al ilustre autor del Quixote, gloria de nuestra literatura, el culto que merece, respondiendo de este modo al pensamiento realizado ya en otras varias capitales.

La administración de la compañía «Direct Spanish telegraph, company limited», anuncia al público que habiendo cesado las circunstancias de la guerra se ha restablecido y abierto nuevamente para las comunicaciones internacionales el primitivo cable de Bilbao á Inglaterra, estableciéndose al mismo tiempo otro entre Santander y Bilbao, con arreglo á la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes entries for London (8.50) and other stations (9.50).

Se recomienda muy especialmente al público que para acreditar que sus despachos sean transmitidos por dichos cables, debe expresarse á la cabeza de los mismos la indicación VIA BILBAO, que no se cuenta en el número de las palabras de pago.

Los despachos se admiten en todas las estaciones telegráficas del Gobierno.

Se ha remitido al Gobierno de S. M. la exposición presentada á las Cortes por la junta de Agricultura, Industria y Comercio de Murcia, en la que se solicita que la línea de vapores para el Archipiélago Filipino saiga del puerto de Cartagena.

Hemos recibido elegantemente impreso en el acreditado establecimiento tipográfico de D. Mariano Alvarez, de Almería, el Album Literario que contiene las composiciones leídas en la sesión verificada el día 23 de abril último para conmemorar el CCLX aniversario de la muerte del Príncipe de los Ingenieros Españoles, Miguel de Cervantes Saavedra, cuya solemnidad tuvo efecto por la iniciativa de la Sociedad Científico-Literaria hace tiempo creada en aquella población. Dicho libro encierra inapreciables poesías y artículos en prosa de D. Sres. Belver, Ruvio, Espinosa, Rueda Lopez, Gutiérrez de Tovar y Fernandez Delgado.

Damos las gracias á tan ilustrada corporación.

Entre los espectáculos que se proyectan para la exposición universal de Paris en 1878 se cuenta el de construir un

Teatro internacional universal, capaz de contener 4 000 espectadores, y que tendrá la forma de un circo. Se formarán ocho compañías de actores de los principales teatros de Europa, y se darán funciones por hora durante todo el día, desde que se abra la Exposición hasta que se cierre.

Cada representación será ejecutada por una compañía diferente y ante un público distinto. De este modo los que visiten la Exposición podrán asistir á una ópera italiana, cantada por italianos, á una comedia francesa, á la audición de una obra musical austriaca, el baile africano ó á las escenas de costumbres inglesas, rusas ó suecas, y como cada función solo durará una hora, podrá visitar en el mismo día una parte de la Exposición, y asistir á varias funciones dramáticas representadas por artistas de todas las partes del mundo.

Hemos recibido el núm. 9 de la interesante revista de Madrid, las «Crónicas de la Agricultura Española», que contiene el siguiente sumario:

Artículos.—Crónica agrícola.—Discurso pronunciado por el Sr. Peñalosa en el Congreso de Diputados, apoyando la proposición sobre establecimiento de Cátedras de Agricultura.—Maquinas de guadañar y de segar de MM. Samuelson y Compañía.—Ordenes sobre extinción de langosta.—Influencia del calor sobre la vegetación.—Límites superiores é inferiores de temperatura que permiten la vegetación.—La confesión del aceite de Oliva.—Noticias varias.—Congreso de la Producción Nacional.—Código rural.—A nuestros colaboradores.—Memorias comerciales.—Excentricidad langostifera.—Langosta.—Reunión de agricultores andaluces.—Málaga.—Instancias de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Alicante.—Pozos motrices.—El Dai con ó nabo del Japon.—La línea de vapores de España á Filipinas.—Dimensiones.—Revista comercial.—Mercados nacionales.—Mercados extranjeros. Precios corrientes durante la segunda quincena de abril. Grabados.—Maquina guadañadora de MM. Samuelson y Compañía.—Maquina segadora, llamada Omnium. Administración, plaza del Progreso, 14, Madrid.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito de Almería Sr. Gobernador, con fecha 17 del actual lo siguiente:

«Con esta fecha empiezo á expedir salvo-conductos á los prisioneros carlistas que les corresponde ser puestos en libertad por el real orden de 28 de abril último, y lo digo á V. S. para que legue á conocimiento de los alcaldes de las distintas localidades y no pongan impedimento al que lo lleva, si bien estarán sujetos á la vigilancia de las autoridades y se los deportará á Fernando Pón si se hizieran sospechosos por su conducta.»

Segun «El Avisador Cartagenero» se indica por Obispo de Orihuela, á el Sr. D. Gerónimo Torres, Dean de la Santa Iglesia Catedral de este Obispado.

Se han concedido los honores de jefe de administración, libre de gastos, al secretario de este gobierno D. Gerónimo Flores.

Damosle la enhorabuena.

PUENTE DE LA PÓLVORA.

En virtud de lo dispuesto por orden de 16 de abril último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 28 del próximo mes de junio, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción y colocación de los tramos de hierro del puente denominado de la Pólvora, sobre el rio Segura en las inmediaciones de Alcantarilla, cuyo presupuesto de contrata es de 92,944 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Murcia ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4,648 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la

Déuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1,000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción y colocación de los tramos de hierro del puente denominado de la Pólvora, sobre el rio Segura en las inmediaciones de Alcantarilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando las y la anamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

SECCION OFICIAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN

D. Juan Antonio Vega y Llanos, juez municipal é interino de primera instancia del distrito de S. Juan de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este juzgado y por la escribanía del infrascripto se sigue por el procurador D. Tomás Atenza en nombre de D. Francisco Lozano y Sanchez contra D. Clara Gil Ruiz, por la cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas, intereses de dicha suma á razon de diez por ciento anual desde nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y tres y costas que le es en deber, y para cuyo pago se la requirió en nueve de los corrientes, en atención á su ignorado paradero, por medio de cédula entregada al Sr. Alcalde de esta ciudad, segun todo consta de los edictos anunciando dicho requerimiento, publicados en el «Boletín oficial» de la provincia y periódico LA Paz de Murcia, correspondientes á los dias diez y nueve y diez y seis respectivamente del mes actual, se ha practicado en veinte de los corrientes el embargo de una de las fincas hipotecadas por dicha señora á la responsabilidad del referido crédito y los alquileres de la misma, y en el día de hoy se ha citado de remate á dicha señora por medio de cédula que así mismo se ha entregado al Sr. Alcalde de esta ciudad, consignándose en ella que si dentro del término de tercero día no se opone dicha señora á la referida ejecución ó satisface la déuda y costas, acusada que sea una rebelde por el actor y con sola citacion de este se pronunciará sentencia de remate.

Lo que se publica por el presente edicto segun lo preceptuado en el artículo novecientos cincuenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Murcia á veinte y dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Antonio Vega.—Por mandado de su señoría, Gabino Arroyo y Cebador.

CON REBAJA DE 25 POR 100 de sus precios primitivos.

se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, los Calendarios, americanos y de cuadro, y Agendas de escritorio que quedan del presente año.

CUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

Véase el anuncio del barato de SEMANAS SANTAS.

SECCION DE NOTICIAS S.

De «El Popular» copiamos las si-

Los cesantes que cobran haber pasivo del Tesoro público fueron declarados en tal situación por el libre albedrío de los señores ministros. En sus hojas de servicios no consta nota alguna que pueda perjudicarles en su buen nombre y reputación, ni se les formó expediente administrativo. Ninguno de ellos ha pedido su cesantía para irse a servir a empresas particulares. Si alguno hubiese pedido su cesantía, habría dejado de cobrar del Tesoro, por estar dispuesto en la legislación, que con severidad se aplica por la Junta de pensiones civiles. Además, no es tan obvio en la España actual colocarse en cualquier parte a no contar antes con gran influencia.

Por el ministerio de Hacienda, se ha procurado cubrir las vacantes con los cesantes que cobran sueldo, a fin de aliviar al Tesoro; pero la verdad es, que no se ha llevado a efecto ni en gran escala, ni con los requisitos que previene el art. 62 del reglamento orgánico de las Carteras civiles de 4 de Marzo de 1866, que es la única manera de evitar la colocación con estricta justicia imparcialidad.

Respecto a la aptitud, física, que podemos tener los cesantes, hay un medio muy sencillo y legal para declararnos inutilizados para el servicio. Formese el expediente de calificación que ordena el artículo 67 del ya citado reglamento, y como en él hay que pedir la sección correspondiente del Consejo de Estado, y da derecho a los interesados a acudir a la vía contenciosa contra la declaración del Gobierno, reúne el expediente los requisitos necesarios de legalidad y justicia.

Los cesantes tenemos el indisputable derecho de decir solemnemente, que, ni la moral ni la ley autoriza a nadie para suprimernos inútiles, hasta que aparezca oficialmente declarado así, por quedar previamente probado en expediente gubernativo.

Las comisiones anti-fueristas de las provincias, residentes en la actualidad en Madrid, han nombrado una comisión de su seno, presidida por el señor marqués de Pombo, con objeto de que celebre una conferencia con la del Senado.

Dicha conferencia tuvo lugar ayer tarde, habiendo quedado altamente satisfechos y complacidos los representantes de las comisiones de provincias, de las explicaciones y propósitos que animan a la del Senado.

Cuán precaria sea la situación económica de Cuba, lo prueba el hecho de que probablemente hará falta remitir allí 20 millones de rs. mensualmente ó 30 según *La Política*. A obviar esta necesidad debe tender el empréstito que ayer se decía haber convenido el Gobierno de 40 ó 50 millones de pesetas con algunas casas inglesas, al interés de 8 por 100 anual, y bajo la garantía de las rentas de aduanas de aquella isla, consagrando parte de ellas a la amortización y réditos del empréstito.

Exclusado es añadir que esta operación viene a sobrecargar la responsabilidad de la Hacienda, pues si bien será a cargo de la isla de Cuba, ni esta isla está en condiciones de servir de garantía, ni en ella harán aquellas cosas, teniendo en cuenta lo que sucedió con la casa Bichfshém, en mejores tiempos.

En el primer correo que vaya a Cuba, saldrá para la Habana el intendente militar señor Andaya.

FOLLETA DE LA POPULAR 63

LOS DRAMAS DEL AMOR

NOVELA FRANCESA

por Julio Rouquette y A. Fourcaud.

TRADUCIDA AL CASTELLANO por...

M. DE TEJADA

que como documento oficial, constaba ya en el expediente de la prefectura; Levantóse acto de fe, lo concentrado y se presentó a la firma de Mr. Claudel. Este, antes de firmar, sintió que le faltaban las fuerzas, pero sin embargo, como ya no podía volverse atrás, acabó de consumar su infame acción.

M. de Tejada estaba perdido desde entonces. M. de Tejada sería víctima de las persecuciones de la justicia.

A las cuatro y a la madrugada del siguiente día, llamaron a la puerta del aposento que ocupaba la joven en el hotel del Charente.

Esta creyó que sería Esteban Borel.

—No puedo abrir, dijo en voz baja.

—Entonces llámame con doble fuerza.

—Os ruego que os retireis, Esteban, dijo la joven, es demasiado temprano para tanto ruido.

—Abrió, gritó una voz.

CÓRTESES. 6781

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el 22 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesión a las dos menos veinticinco minutos, el secretario señor Rico leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

Se recibió el juramento a un señor diputado.

Dióse cuenta de los asuntos del despacho ordinario.

Entrándose en la orden del día, fue aprobada un acta y proclamado diputado el señor don Nicolás Pérez Lopez.

Quédo aprobado el art. 84 del proyecto constitucional.

Leído el 82, se dió cuenta de una enmienda de varios diputados de la minoría, constitucional, para que fuera sustituido, aquel, y los artículos del título X del proyecto, por el contenido de la referida enmienda.

El señor RIUS Y TAULET comienza su discurso apoyándola, solicitando de la Cámara se oyerá con benevolencia por ser la primera vez que hacia en ella uso de la palabra. Preguntará la comisión por qué ha reconocido en el proyecto el derecho que los vecinos de una localidad tienen para elegir su municipio, y no se les reconoce para elegir a sus corporaciones provinciales.

Creo que esto es falta de lógica. Recuerda que en todas las Constituciones se ha consignado que las diputaciones tengan su origen en la elección popular. Ocupándose del art. 83, dice, que según él, los alcaldes están separados de los municipios, cuando no lo debe estar; ni lo han estado, hasta ahora como lo prueba por las Constituciones españolas y la ley orgánica de Junio de 1870.

Desee que la comisión le conteste firmantemente a este punto; si los alcaldes no forman parte integrante de los ayuntamientos y si no son los presidentes de estos. Si la respuesta es negativa, hay que reconocer que la administración queda dividida.

Añade que el partido constitucional no aceptaría ese principio si se consignase en el Código del Estado que se está discutiendo y que ha copiado en este asunto, los artículos del de 1845. En esta Constitución se establece la centralización para los municipios, mientras en la de 1869 se da gran expansión, completa libertad a las corporaciones municipales.

Dice que si la Constitución estrena legalidad común, no se puede escribir en ella lo que pretende la comisión, aunque puede libremente hacerse en las leyes orgánicas.

Supone que la mayoría y la comisión no quieren que sean públicas las sesiones de los municipios. Censura este pensamiento, y combate severamente el que solo los acuerdos, presupuestos y cuentas de los ayuntamientos tengan publicidad.

Pide esta para las sesiones, aunque no de un modo absoluto, sino dentro de los límites de la ley. Manifiesta que las sesiones pueden ser secretas, cuando el orden, el reposo ó moralidad de los ayuntamientos lo exijan, diciendo que si la comisión no tiene bastante con estas condiciones, que añade todas las que quiera, pero no consignando el principio absoluto en la Constitución.

Pregunta también qué inconvenientes ha reportado la publicidad de las sesiones, publicada desde 1869. Termina rogando acepte la enmienda. (*Nuestras de aprobación en los bancos de la minoría.*)

El señor ALZUGARAY de la comisión, dice que después que el individuo de la minoría se ha presentado como representante de una escuela radical, ha resultado en su discurso menos exagerado de lo que aparecía. Los cargos que S. S. ha dirigido a la comisión parecían que entre ella y el señor Rius y Taulet mediaba un verdadero abismo en sus opiniones, cuando no es así.

Manifiesta que se ha dado una interpretación inexacta a los artículos 82 y 83 del proyecto, porque no puede deducirse de su contenido que el Gobierno pueda, quizá nombrar de real orden los alcaldes y presidentes de las diputaciones provinciales.

Añade que los alcaldes funcionan algunas veces como delegados de la autoridad política, y otras como jefes de los ayuntamientos. Dice que estos reúnen la realidad política y la realidad administrativa. Repite que la violencia con que combate la minoría constitucional, parece que pertenece a una

escuela radical, y después de todo, solo desea que se le admitan las enmiendas. (El señor Sagasta: ¿por qué no?) Por qué no se nos da a aceptar vuestras enmiendas? ¿Con qué derecho? No dicen lo mismo que los artículos? (El señor Sagasta: Son de un sistema opuesto.) Y como han de ser de un sistema, si no tiene sistema alguno la minoría constitucional?

El señor ALZUGARAY continúa su discurso manifestando que las cuestiones que ha tratado el señor Rius y Taulet podrán tratarse detenidamente en el debate de las leyes orgánicas.

Dice a S. S. que si quiere que las sesiones de los municipios sean públicas, la comisión no puede oponerse; llámese S. S. prosigue, a los vecinos para que asistan a ellas; llámese a todo el mundo, hasta a los transeúntes, pero reconozca que en un Código fundamental, lo necesario era consignar la publicidad de las cuentas, de los acuerdos y de los presupuestos de los municipios. Consignar en una Constitución que las sesiones han de ser públicas, no es serio, no es justo, no es propio, es ridículo. (El señor Alzugaray recorda antes de hacer estas consideraciones, que los diputados provinciales de Barcelona, se pusieron en cierta época, al frente del ejército pidiendo la insubordinación.)

Termina diciendo que la comisión está conforme con la enmienda, cuyos principios deben figurar en las leyes orgánicas, pero que no puede aceptarla para que sustituya al artículo del proyecto que se discute.

El señor RIUS Y TAULET rectifica, manifestando que la cuestión no era de palabras, como había supuesto el señor Alzugaray, sino de principios, como había probado, haciendo evidente que, según el proyecto, los alcaldes eran entidades distintas de los ayuntamientos; que según los artículos 82 y 83 del proyecto, unos y otros son cosas bien diferentes, y que las palabras del individuo no han resuelto sus preguntas.

Añade que si los alcaldes resumen la realidad política y administrativa, siempre subordinada a la primera a la segunda.

El señor ALZUGARAY rectifica también recordando los distintos medios con que se pueden elegir los municipios, y la necesidad de consignar en la Constitución del Estado la diferencia de alcaldes y ayuntamientos.

En votación ordinaria, y después de hecha la oportuna pregunta, fue desechada la enmienda del señor Rius y Taulet.

Leído de nuevo el art. 82 del proyecto, pidió la palabra en contra el señor Navarro y Rodrigo.

El señor NAVARRO Y RODRIGO (don Antonio) pide misericordia a los señores diputados, y dice que va a contestar al cargo de que el partido constitucional sostiene bandera. Añade que lo tiene en la Constitución de 1869 y las leyes orgánicas, y que no comprende cómo la mayoría insiste en aquel propósito.

Pues qué, exclamó el señor diputado, ¿queréis acaso que vayamos a la república para que estemos más lejos de vosotros. (El señor Navarro y Rodrigo no dice ni una sola palabra en contra de aquel artículo.)

El señor ALZUGARAY felicita a la minoría por el muy adalid que figura entre sus filas; dice que él no ha dicho bandera, sino sistema, lo cual es muy diferente, y que no quiere ocuparse de cierta frase, sin duda porque el orador ignora su trascendencia por ser la primera vez que habla en la Cámara.

El señor NAVARRO Y RODRIGO rectifica diciendo que ignora esa trascendencia, y que se la muestren, si realmente existe. Pregunta al señor Alzugaray si se ha bautizado en las aguas del Jordán que limpia y purifica.

El señor ALZUGARAY rectifica y en votación ordinaria es aprobado el art. 82 del proyecto.

Leído el 83, se dió cuenta de la enmienda de los señores Bas, vizconde de los Antrines, Alba Salcedo y otros diputados.

El señor vizconde de los ANTRINES comienza a apoyarla, dividiendo en dos grupos los sistemas de elección para los alcaldes: nombramiento del Gobierno y nombramiento de los pueblos. Subdivide el primer grupo en cinco sistemas: que son los siguientes: nombramiento directo del Gobierno y en individuos que no pertenezcan al municipio; nombramiento del Gobierno en dos ó tres personas propuestas por el municipio; nombramiento de dos alcaldes, siendo uno de carácter político y otro de carácter administrativo; nombramiento del Gobierno en un individuo del ayuntamiento; nombramiento del Gobierno para los alcaldes en las grandes poblaciones, y de los municipios para los restantes.

Leído el 84, se dió cuenta de la enmienda de los señores Bas, vizconde de los Antrines, Alba Salcedo y otros diputados.

El señor vizconde de los ANTRINES comienza a apoyarla, dividiendo en dos grupos los sistemas de elección para los alcaldes: nombramiento del Gobierno y nombramiento de los pueblos. Subdivide el primer grupo en cinco sistemas: que son los siguientes: nombramiento directo del Gobierno y en individuos que no pertenezcan al municipio; nombramiento del Gobierno en dos ó tres personas propuestas por el municipio; nombramiento de dos alcaldes, siendo uno de carácter político y otro de carácter administrativo; nombramiento del Gobierno en un individuo del ayuntamiento; nombramiento del Gobierno para los alcaldes en las grandes poblaciones, y de los municipios para los restantes.

Pertenecen al segundo grupo los siguientes sistemas: nombramiento directo de los pueblos; nombramiento de los ayuntamientos; contribuyentes; sufragio universal y nombramiento hecho por los mismos municipios, que es el método que el orador cree más eficaz. Examina detenidamente cada uno de los sistemas indicados; enumera sus ventajas e inconvenientes y los resultados que han producido en los pueblos de Europa, atribuyendo al último sistema los beneficios que no encuentran en la práctica de los anteriores.

Cita textos de las Constituciones de los Estados Unidos, del Brasil, de Bolivia, de Méjico, de Rusia, Francia, Holanda, Turquía, Alemania e Italia. Recuerda las leyes municipales de cada una de estas naciones. Combate el sistema de los aliados-corregidores. Suma a la consideración del Congreso las medidas y disposiciones que se han dictado desde 1812 hasta el día.

Censura el carácter político que en algunas épocas han revestido los ayuntamientos, debiendo sólo tener un carácter económico-administrativo; como sostuvo el señor Posada Herrera en el preámbulo de la ley de 1863; concluyendo rogando que se acepte su enmienda, habiéndose dirigido al comenzar su discurso a la comisión constitucional, y suplicado a la Cámara no viera en sus palabras ningún acto de oposición, ni de él ni de los firmantes de la enmienda.

El señor ALZUGARAY, de la comisión, contesta brevemente al discurso del señor vizconde de los Antrines, haciéndole notar la diferencia de carácter que revisten los municipios, según sean de poblaciones importantes ó rurales. Sin entrar en el examen detenido de los sistemas que ha expuesto el señor diputado, ni tampoco declarar en absoluto, ni tampoco admitir el último de aquellos, cree que podrán tratarse todas las cuestiones que encierran en su tiempo oportuno. Ruega se retire la enmienda.

El señor vizconde de los ANTRINES rectifica brevemente, y en nombre suyo y en el de sus compañeros, y por un acto de deferencia a la comisión, retira la enmienda.

Quédo retirada.

Un señor diputado pronuncia algunas palabras para distinción personal, contestándole el señor vizconde de los Antrines.

Se aprobaron los artículos 83 y 84.

Leído el 85, que es el primero del título XI, dióse cuenta de una enmienda de los señores Rico, Bosch y Labrás y otros diputados.

El señor RICO (don Celestino) la apoyó, haciendo notar las dificultades e inconvenientes que resultan siempre que no pueden aprobarse los presupuestos dentro del año económico fijado para su votación. Recuerda los años en que en estos últimos tiempos no se ha votado el presupuesto, y dice que es necesario evitar este caso para lo sucesivo, para que el Gobierno, no se encuentre con una situación difícil.

Para que se consigne en el Código fundamental del Estado el precedente de que puedan regir los presupuestos del año anterior, cuando no puedan ser votados antes del primer día del año económico siguiente, y siempre que hayan sido votados por las Cortes y sancionados por el rey.

El señor ALZUGARAY manifiesta al señor Rico que la comisión acepta su enmienda, inspirada en un sentimiento de patriotismo.

Quédo aceptada la enmienda, y el señor Rico agradeció la deferencia que con él y los firmantes de aquella había us de la comisión.

Dióse lectura de otra enmienda al mismo artículo, en la que varios señores diputados piden que el Gobierno, al presentar anualmente los presupuestos generales del Estado, incluya también los particulares de cada una de las provincias de Ultramar.

En esa enmienda se solicita también que los presupuestos sean presentados a las Cortes antes del 24 de Marzo, que se presenten las alteraciones introducidas en los últimos que han regido, y que se incluya un balance de la situación del Tesoro.

El señor CARRERAS Y GONZALEZ la apoyó, abogando por que se haga lo que en ella solicita, atendiendo a los beneficios que resultarán para la mejor administración del Estado.

El señor ALZUGARAY recuerda al señor Carreras que en el proyecto existe el art. 89, referente a las provincias de Ultramar; dice que siguiendo el sistema del señor Carreras, debería consignarse en la Constitución hasta el método como se elaboraban los presupuestos. Manifiesta que la comisión sólo puede aceptar una parte de la enmienda.

Sin embargo, la joven no se movió a un sitio. Veo que es muy novicia en el arte; observó uno de los agentes subalternos. —O muy aguda, añadió el agente superior, quien sin duda durante su larga práctica, había encontrado más de un corazón perterso bajo una máscara de inocencia y de candidez.

Lucía permanecía aún en el mismo sitio, con la boca abierta y los ojos bajos. Los tres agentes se sintieron impresionados ante aquel dolor mudo y terrible. Uno de ellos fué a buscar los vestidos de la joven.

—Vámonos, hija mía, considera que no podemos permanecer más tiempo en este sitio sin llamar a ningún amigo, de nuestro deber. Ea, toma tus vestidos y dispónelos a seguirnos. Si verdaderamente sois inocente, seréis puesta en libertad. Que diablo! nadie se muere por pasar unos cuantos días en la cárcel. La joven empezó a vestirse, pero maquinalmente y sin pronunciación una palabra. Créase arrastrada por un torbellino que turbaba sus ideas. Víctima de alguna horrible pesadilla.

El señor CARRERAS rectifica, y la retira. Quédo retirada y aprobada sin discusión los artículos 85, 86, 87 y 88.

Leído el 89, se dió cuenta de una enmienda del señor Azcárraga.

Empieza a apoyarla manifestando que la España, al intentar someter a las provincias ultramarinas por la senda del deber y conquistar la paz, cumple con un deber de justicia. Dice que la historia ultramarina está llena de honrosas epopeyas, y que el código de las Indias es un documento imperecedero, capaz de dar gloria a nuestros reyes y a nuestras instituciones.

Confiesa que se han cometido grandes errores económicos en aquellas islas, pero añade que también en la metrópoli hemos pasado por esos mismos errores que todos lamentamos y que han sido castigados rigurosamente.

Cita algunos tribunales y autoridades establecidas afuera de los mares como único objeto de hacer cumplir el espíritu de las leyes.

Dice que si vamos de terminar una guerra que nos ha puesto a dos dedos de la deshonra, y que sólo las fuerzas de España transidos suficientes para destruir a Atenas; sin embargo, crea que si a Filipinas se le hubiera exigido sacrificios personales, hubiera contribuido plena de gloria a prestar su apoyo con las armas en favor de la tranquilidad de la metrópoli y de las instituciones que representan la monarquía de nuestro augusto monarca.

El señor PRESIDENTE recuerda al orador que han pasado las horas de reglamento. El señor AZCÁRRAGA dice que aun le resta bastante del discurso y que le suspende. El señor PRESIDENTE advierte a los señores diputados que faltando dos artículos del proyecto constitucional por discutir, y suponiendo que la votación se hará hoy a primera hora, verán con gusto que asistiera gran número de diputados para dar mayor solemnidad a un acto que considera de la mayor importancia.

Se levanta la sesión, en las siete menos cuarto.

ACTOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 22.—Se preparan grandes maniobras militares en las inmediaciones de París para dentro de pocos días.

Se desmiente completamente la noticia dada por algunos periódicos extranjeros de que Inglaterra se muestra hostil a la conferencia de Berlín.

Las noticias de Ragusa insisten en que gana cada vez más terreno la insurrección de Turquía.

Los telegramas de Constantinopla afirman sin embargo lo contrario, asegurando que se ha calmado la agitación de Bulgaria.

Se atribuye importancia a lo que dice el *Diario de Roma* acerca de las relaciones entre España y el Vaticano, pues dicho periódico goza de bastante autoridad en las noticias que se refieren a la corte pontificia.

ROMA 22.—El *Journal de Roma* confirma la noticia de que monseñor Simeoni, vendrá en breve a esta capital, pero aún le faltará con licencia temporal y que pasada esta regresará otra vez a Madrid.

El mismo periódico desmiente que el embajador de España en el Vaticano deba volver a Madrid por mandato de su Gobierno.

Dice que tampoco es exacto que las relaciones entre España y la Santa Sede se hayan enfriado en lo más mínimo.

PARIS 22.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés a 68.40.

El 5 a 108.50.

Exterior español a 45.31.

Consolidados ingleses a 96.31.

En el Bolsin se han hecho: Exterior español a 43.42.

Interior a 42.34.

RAGUSA 23.—Los insurrectos han retirado las condiciones que habían hecho anteriormente.

BERLIN 23.—Se ha formado causa al obispo Purster por haber excomulgado al cura de Kúhine que ha sido abusivo.

AGENCIA MADRILEÑA.

Hemos recibido de esta Agencia las siguientes noticias:

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: MINISTERIO DE MARINA.—Real decreto disponiendo cese en el cargo de oficial de la clase de tercetos de dicho ministerio el capitán de fragata don Antonio Ferrer y Rivas por pase a otro destino.

Otro nombrando al capitán de fragata don Agustín Delgado y Megias, oficial de la clase de segundos del propio ministerio. MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden dando de baja en el ejército al teniente de infantería don Felipe Ramirez Oliver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden resolviendo el expediente relativo al pago de estancias causadas por los indios pobes de la provincia de Madrid y de otras varias en los hospitales de Valencia y Granada.

Otra resolviendo el expediente relativo a cierta usurpacion de terrenos comunales que se supone cometida por varios vecinos de Soto del Barco, provincia de Orense.

Otra dejando sin efecto la orden de 36 de Julio de 1874 sobre nombramiento de marineros de sanidad y autorizando al director general de Beneficencia y Sanidad para la provision de estas plazas.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden exhortando al catalogo de montes publicos de la provincia de Madrid, varios terrenos de los sitios de Pozo de la Gotilla y Entrericho, término de Caravaca, como de la propiedad de don Carlos y don Luis Cañaveral.

Otra reproduciendo varias disposiciones de reales decretos y de la orden de 24 de Marzo último sobre expedición de títulos de licenciados y doctores.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Maraña del Castañar, provincia de Salamanca una subvencion de 2.500 pesetas para construcción de un puente.

Otra autorizando a don Justo del Castillo para construir como permanente la casa de baños que tiene establecida en la plaza de San Lorenzo de Gijón.

El Boletín corrió anoche a las once y media sin operaciones.

La comision encargada de formular dictamen sobre el proyecto de ley de abolicion de fueros en las Provincias vascas, se reunió ayer a las dos de la tarde en la sala de ministros del Senado, permaneciendo largo rato en el estudio del asunto que tiene encomendada y sobre el cual aún no ha tomado acuerdo alguno.

A esta reunion asistieron los señores marqueses de Robledo y de Casa-Pombo, y el señor San Pedro, indiquando de la junta directiva de los comisionados provinciales antifueristas. El señor San Pedro manifestó a la comision del Senado el decidido propósito de los comisionados provinciales de pedir y gestionar cetera del Gobierno la abolicion absoluta de los fueros.

Los tres citados señores volvieron a casa del señor marqués de Casa-Pombo, donde dieron cuenta a los demas comisionados de la atencion con que la comision del Senado les habia recibido y oido sus pretensiones.

En su última reunion se leyeron algunas comunicaciones de provincia en un sentido poco favorable al proyecto de abolicion presentado al Senado, en las cuales se anuncia que muchas diputaciones y ayuntamientos piensan enviar a Madrid comisiones de su seno encargadas de gestionar con la mayor actividad cetera del Gobierno la absoluta abolicion de que hoy gozan las provincias vascas.

Asimismo que algunos diputados piensan pedir al Congreso, antes que este suspenda sus tareas, se rehabilita a algunas poblaciones de la provincia que representan en el derecho que tienen de ser eximidas de quintas como las provincias vascas.

Anoche a las nueve y media se reunió en la sala de Ministros del Senado la comision encargada de formular dictamen sobre el proyecto de ley referente a reforma de dos artículos de la ley hipotecaria.

El señor ministro de Gracia y Justicia asistió a esta reunion para dar algunas explicaciones, a fin de ilustrar más aun el asunto que tan detenidamente estudia la comision.

El señor Peñuelas, diputado de la minoría constitucional, estuvo ayer a las tres de la tarde en las oficinas del Palacio Real.

El ayuntamiento de Orense, de acuerdo con la diputacion provincial, ha resuelto sustituir con gas el alumbrado de aquella capital.

La plaga de la langosta que hace tantos estragos en la provincia de Badajoz, ha aumentado considerablemente en los pueblos limítrofes a Portugal, en cuyo territorio ha penetrado, sintiéndose ya sus efectos en Elvas, Arroncher y otras poblaciones.

Anoche no se recibió el telegrama de la cotizacion de fondos en la Bolsa de Paris.

Anoche a las ocho y media se descarriló un tren de mercancías en el kilómetro 24 de la línea del Norte, destrozándose algunos vagones, pero sin desgracias personales.

Por causa del descarrilamiento ocurrido ayer en la línea del Norte, el tren correo salió anoche con más de una hora de retraso, sufriendo igual la llegada del mixto que debió verificarse a las ocho y quince minutos de la noche.

Ha sido concedida una plaza de gracia en el real colegio de Escuelas a don Leon Oller y Sanz.

Al las disposiciones vigentes, no se puede remitir a la Cámara el expediente pedido por el señor Carreño en la sesion del día 20 del actual.

El señor Rius y Taulat, felicitado ayer por los periodistas que asisten a la tribuna del Congreso, al terminar su primer discurso en la Cámara, y como redactor de La Crónica de Catalunya, los obsequió con un delicado refresco, al que asistió el señor Rius y Taulat no como diputado sino como periodista.

A las tres de la tarde se reunió ayer en la seccion tercera del Congreso la comision de presupuestos, permaneciendo reunida hasta las seis, cuyo tiempo invirtió en examinar y discutir detenidamente los relativos a los departamentos de Fomento y Guerra.

Ayer se ha presentado al Congreso una enmienda al dictamen que hemos publicado, referente a los anticipos reintegrables que se conceden a varias empresas de ferro-carriles.

La parte esencial de esta enmienda, dice así: "Al final del art. 1.º se añadirá: "Las compañías abonarán semestralmente al Tesoro, si el anticipo se hace en valores públicos, la cantidad que importen los cupones de los mismos, y si se verifica en efectivo, satisfarán el mismo interés que el Tesoro abone en sus operaciones de la Deuda flotante en cada uno de los respectivos semestres."

Al art. 3.º se añadirá despues de la palabra "devolucion", é interés.

E inmediatamente despues de la palabra "anticipo", se añadirá en el propio art. 3.º "e interés."

Suscriben dicha proposicion los señores Sedó, Ayetel, Pastor y Magan, Marin, Nardal, Segovia y Castell de Pons.

Los señores Reina, Vega de Armijo, Benayas, Candau, Neyra, Flores, Barrio Ayuso y Sedó proponen en la enmienda que han presentado al dictamen de la comision sobre el presupuesto de Marina, que la rebaja del citado presupuesto sea solamente de 7.737 235 pesetas, y que al aprobar la cifra total del mismo, se fije en 21.815.190 pesetas, que es la que se consignaba en el presupuesto de 1866-67.

Los proponentes fundan su enmienda en que no compete al Congreso descender a señalar detalladamente los servicios susceptibles de rebaja, y si solo al ministerio del ramo.

REVISTA COMERCIAL

MERCADOS NACIONALES

FIGUERAS 18 de Mayo.—Trigo de 24'75 a 19'38 pesetas hectólitro; cebada de 14'50 a 10'63; centeno a 12'50; maíz de 13'43 a 12'50; garbanzos de 46'25 a 31'25; vino de 32 a 36.

GABYE (Guadalquivir) 20 de Mayo.—Cinco dias abundantísimos de agua, con lo cual se han puesto los estompos mejorables; solo hace falta ahora que el tiempo vaya suave y no vengam escarchas como la que en la noche anterior ha caído, aunque no maliciosa.

El mercado de ayer bien concurrido, vendiéndose el trigo puro de 36 a 37 rs. fanega; comun de 26 a 32 y 34; centeno de 21 a 22; cebada a 20.

FERROL 18 de Mayo.—Trigo a 48 rs. fanega; maíz de 16 a 16 1/2; cebada a 12; centeno a 8.

FONZ (Huesca) 19 de Mayo.—Precios del mercado: Trigo de 24 a 22 1/2 rs. fanega. Vino de 3 a 3 1/2 rs. cántaro, sin ninguna demanda; aceite a 34 rs. arroba de 44 1/2 litros.

GERONA 13 de Mayo.—Trigo 21'25 pesetas hectólitro; cebada 11'25; centeno 13'75; garbanzos 0'68 kilogramo.

GRANADA 20 de Mayo.—Trigo de 42 a 44 pesetas fanega; cebada 6 a 6'50; maíz 12 a 13; garbanzos 18 a 19.

HUESCA 17 de Mayo.—Trigo 20 y 19 reales fanega; cebada 24 a 25; garbanzos 58 a 60 y 52.

Harina de primera a 20 rs. arroba; idem segunda 19.

Vino a 7 rs. cántaro. JEREZ 18 de Mayo.—Trigo de 50 a 54 reales fanega; cebada 18 a 20; garbanzos 85 a 140; maíz 50 a 53.

JAEEN 19 de Mayo.—Trigo de 48 a 53 reales fanega; cebada de 23 a 25.

Lebesma (Salamanca) 13 de Mayo.—Trigo de 35 a 37 reales fanega; centeno 24 a 25; cebada 22 a 24; garbanzos 90 a 100.

MADRID 24 de Mayo.—Carne de vaca de 0'59 a 1. Carnero de 0'53 a 0'82. Pan de dos libras de 0'44 a 0'44.

PALENCIA 13 de Mayo.—Trigo 40 rs. fanega de 92 libras; cebada 24; garbanzos de 120 a 126.

PEÑARANDA (Salamanca) 18 de Mayo.—Trigo de 36 a 40 rs. fanega; cebada de 24 a 26; centeno de 25 a 26.

PIEDRAHITA 16 de Mayo.—Trigo de 42 a 45 rs. fanega; cebada y centeno de 27 a 28; garbanzos de 70 a 720; segun clase.

PARADA DE RUBIALES (Salamanca) 16 de Mayo.—Trigo de 40 a 44 rs. fanega; cebada a 26 1/2; centeno a 27; garbanzos: De primera de 160 a 200, y de segunda de 80 a 100.

PUERTO REAL 16 de Mayo.—Trigo de 39 a 35 1/2 rs. fanega; cebada a 25; centeno a 28.

REUS (Tarragona) 17 de Mayo.—Aguardiente: espíritus de 35 a 30 grados de 66, 68 a 27 1/2, 9 1/2 duros, barril indiano.

SABIOTE (Jaen) 18 de Mayo.—Los precios de los artículos de consumo en esta localidad durante la primera quincena del mes actual han sido los siguientes:

Trigo de 54 a 56 reales fanega; cebada de 24 a 23; centeno de 40 a 41; garbanzos de 58 a 94; habas de 42 a 43; aceite de 53 a 55 arroba; vino de 16 a 18; aguardiente de 42 a 64; arroz de 22 a 30; carnes frescas a 46 cuartos libra; paja 4 1/2 rs. arroba.

SANTANDER 18 de Mayo.—Harinas: En segunda han tenido lugar varias transacciones de pequeñas partidas, de las cuales ninguna llega a 500 sacos, a 44 3/4 y 45 reales.

TAMAMES (Salamanca) 16 de Mayo.—Trigo 38 reales fanega; cebada 29; centeno 25 1/2.

TORRELAVERGA (Santander) 17 de Mayo.—Trigo 41'75 pesetas fanega; cebada 7; maíz 8'75.

TORDESILLAS (Valladolid) 17 de Mayo.—Trigo de 39 a 44 rs. fanega; cebada 26 a 27; centeno 26 a 27.

VITORIA 18 de Mayo.—Aceite de Aragon 67 rs. arroba.

VILLALBA (Valladolid) 16 de Mayo.—Trigo de 40 a 40 1/2 rs. las 94 libras; cebada 26; garbanzos de 60 a 100 y 20.

VILLAFRANCA DEL VIEJO (Leon) 18 de Mayo.—Trigo de 44 a 46 rs. fanega; cebada de 24 a 26; centeno 25 a 30; garbanzos de 400 a 460 rs. fanega de 128 libras de peso.

UBEDA (Jaen) 24 de Mayo.—Llevamos unos seis dias que no ha cesado de llover; las viñas han brotado y se espera una cosecha regular; las cebajas y trigos están granando y darán buen resultado; los olivos tienen mucha muestra, y si cuaja bien la aceituna, habrá otra cosecha regular.

Los braceros que habían dejado sus casas en busca de trabajo van regresando ya.

De los artículos del mercado solo han variado de precio el aceite, que su precio es de 50 reales arroba.

ZAMORA 20 de Mayo.—Trigo de 42 a 44 reales fanega.

ZARAGOZA 20 de Mayo.—Trigo de 35 a 36 rs. cahiz; cebada de 22 a 23 y de 30 a 22; maíz a 25 pesetas cahiz; harinas de primera a tercera clase, de 36 a 39 pesetas sacos de 400 kilos a 20'25; vino de 8 a 6 rs. cántaro.

MISCELANEA

Cada dia con justicia más aplaudidos los artistas que actúan en el circo de Arica. Los bonitos juegos del equilibrista Mel Ethar y los de Willie y Ernest y la orquesta de los montañeses llaman por su originalidad la atención.

Segun El Cronista, diez mil hombres del ejército están ocupados en la actualidad en los trabajos de extincion de la langosta.

Ayer tarde a las dos se ha verificado en su Palacio en las habitaciones que ocupa S. M. la reina abuela, la recepcion que estaban anunciada, asistiendo una numerosa concurrencia.

Entre los asistentes se hallaban las señoras condesas de Montijo y de Torrejon, marquesas de Alcañices, Miraflores, Peñalflorida, Calderon y otras muchas damas distinguidas; gran número de generales, todas las autoridades civiles y militares, grandes de España y funcionarios de la real Casa.

S. M. la reina Cristina ha hablado con casi todos los asistentes, terminando la ceremonia a las cuatro y media, a cuya hora, Su Majestad se ha dirigido a la estacion del Mediodia, emprendiendo a las cinco su marcha para Aranjuez.

Entre el gran número de documentos falsos que se han descubiertos en Barcelona, y que pertenecian a la sociedad de estafadores existente en aquella capital, figuran los siguientes: papel con timbre de la administracion de las mensajerías y talones de la misma para transportes; talones de la misma administracion entre España, Francia y Portugal, en union con los ferrocarriles y vapores; dos grandes libros impresos con los nombres de los propietarios, comerciantes y banqueros más principales del extranjero; un libro, tambien impreso con los nombres de muchas personas conocidas en España, algunas de ellas estafadas; sellos de casas de comercio; y de municipios; papel con sellos de la capitania general de Barcelona, del gobierno militar de aquel punto, de la junta provincial de sabiduría, del consulado general de Pórtugal y del colegio de San Buenaventura. Además se han encontrado cédulas de vecindad y útiles destinados a la fabricacion de sellos y timbres.

De Tanger escriben a un colega asegurándole que los moros fronterizos siguen posesionados del territorio neutral y cosechando pacíficamente los cereales que constituyen sus plantaciones. El ministro de Estado marroquí ha abandonado la capital del imperio para eludir las reclamaciones de nuestro representante, por ser impotente para satisfacerlas.

Como ya hemos dicho, se ha publicado el proyecto de estatutos de la Asociacion mutua de funcionarios públicos. Sus autores los señores don José Láz y Rute y don Joaquin M. de Tejada, han recibido felicitaciones por este conienzudo trabajo que honra a tan distinguidos escritores. No es dudoso que este pensamiento obtendrá numerosas adhesiones, puesto que garantiza los intereses de la clase a quien está dedicado, se crea pensiones equitativas y al propio tiempo se aseguran las eventualidades del porvenir.

Las proposiciones de los acreedores extranjeros, se parecen mucho a las planteadas en la Bolsa de Madrid. Piden el 4 1/2 por 100 desde 1.º de Julio próximo, el aumento de 1/4 por 100 cada dos años, y la agregacion de las anualidades que provengan de la extincion sucesiva de la Deuda flotante a los 25 millones de pesetas asignados para amortizar la Deuda del Estado. Piden tambien que se consoliden los cupones atrasados creando un título de 6 por 100, del cual se pagará en efectivo la mitad del interés.

Desde 1.º de Junio próximo empezará a publicarse en esta corte un periódico semanal con el título La Produccion Nacional, crónica ilustrada de la Exposicion universal en Filadelfia.

El nuevo colega viene a llenar un vacío inmenso en la esfera de la propagacion de los conocimientos útiles y necesarios, puesto que su objeto es el de dar a conocer cuantos documentos de importancia tengan relacion con los productos presentados en el gran certamen abierto a la inteligencia en Filadelfia, así como los sucesos de mayor interés que tengan lugar durante la misma. Publicará, además, La Produccion Nacional, retratos y biografías de industriales y productores, vistas de fabricas y su descripcion, dibujos de objetos y productos, y en una palabra, todo cuanto puede hallarse comprendido en el vasto campo en que se desenvuelven las industrias extractiva, agrícola, fabril, comercial y mecánica aplicada.

Cuatro chinos, sentenciados a muerte en Matanzas, fueron indultados el día 30 de Abril cuando ya estaban en capilla, de resultas de lo cual más de 60 asiáticos fueron a la iglesia a convertirse a la verdadera religion de Jesucristo.

Tambien ha sido indultado en Puerto-Principe el soldado del batallon de Pizarro Francisco Molino y Sánchez, que iba a ser pasado por las armas.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 23

Table with columns: Fondos públicos, Último precio, Mov. A, B. Rows include: 3 0/0 interior, 13,32; 4 1/2 exterior, 43,35; Fin de mes vol., 43,40; 3 por 100 exterior, 43,40; Material Tesoro, 00,00; D. del Personal, 00,00; Cajas del ayuntamiento, 00,00; Obligac. munic., 00,00; Idem extranjero, 00,00; Bifetes hipotec., 402,90; Idem de Castilla, 00,00; Bonos del Tesoro, 56,50; Idem pequeños, 00,00; Resg. Caja de Dep., 00,00; Abril de 1860, 00,00; Agosto de 2000, 00,00; Julio de 2000, 00,00; Obras públicas, 00,00; Madrid, 00,00; Ferrocarriles, 24,50; Idem nuevas, 00,00; Idem de 2000, 00,00; Idem de Santander, 00,00; Banco de España, 182,00; Cambio; Londres a 90 d., 48,35; Paris a 8 d., 5,05; Burdeos, idem, 60,00.

ANUNCIOS.

ados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctms. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Felipe Neri, cf. y fr. y sta. Emereciana, y el sábado s. Juan p. mr.

Jubilés.—Está mañana en la iglesia de S. Agustín y en la de las religiosas de Madre, de Dios, y al sábado en la de las religiosas Capuchinas y, en la de S. Agustín.

Cultos.—La junta directiva de la congregación del inmaculado corazón de María, consagra en el templo de S. Agustín y en nombre de la asociación y al tenor de sus estatutos, á su patrona y protectora la reina soberana de los ángeles María Stina, del Amor Hermoso, los ejercicios espirituales llamados de las flores, que se practicarán á las cinco de la tarde, en los 31 días del presente mes, en todas las cuales habrá sermón y misa por la mañana á las 8, siendo solemnidad á las 10, los días festivos. Predicará mañana tarde D. Francisco Vivo, y el sábado D. José Antonio Alcarria.

—Continúa el Mes de las Flores en la iglesia del S. Mo. Rosario, todas las tardes al toque de oraciones.

—La asociación piadosa de Nuestra Sra. de la Merced, celebra en su propio templo los ejercicios del santo escapulario el domingo 28 del corriente á las 4 y media de la tarde; predicará D. Francisco de Paula Mururi. La comunión será á las 7 media. Estará la Vela y Alumbrado.

Sección mercantil.

ALBUDE PUBLICO.
Precios del día 13

Trigo del país de 00 09 1/2 00 00
Cebada de 00 00 1/2 00 00
Maiz de 5 75 1/2 0 25

CARNES.

Reses sacrificadas para hoy y sus precios.

2 Terneros.	32	lib.
4 Vacas.	32	"
2 Cabritos.	20	"
9 Chabras.	20	"
12 Muecos.	20	"
24 Cabras.	20	"
24 Corderos.	20	"
» Berreros.	20	"
» Caruecos.	20	"
» Ovejas.	20	"

PESCADERIA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.

Lecha.	20	ctos. lib.
Aatun.	17	3 90
Bonito.	11	4 18
Mujol.	10	4 16
Sardina.	10	4 16

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEO.

Gran función para hoy jueves 25 de mayo de 1876, á las 8 y media en punto de la noche, 6.^a de abono.

Se pondrá en escena la obra en 3 actos, titulada:

Flor de un día.

Dando fin con la pieza en un acto, titulada:

La campanilla de los apuros.

Entrada general 3 rs.—Id. al parterre 2 rs.

ANUNCIOS.

POR ORDEN DEL GOBIERNO

comenzará

el **14 de JUNIO** a. c.

en Hamburgo, Alemania del Norte, el sorteo de la lotería de duero aprobada y garantizada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo. Hay solamente 81,500 títulos, de los cuales saldrán premiados ahora 43,400. Sno, pues, grandes las probabilidades de ganar, puesto que serán premiados la mitad de todos los títulos. Todos los premios se dividen en 7 series y todas serán sorteadas en algunos meses. El primer sorteo comenzará, como queda dicho, el 14 de junio. El premio mayor subirá eventualmente á

375,000 ó 1.782,000 reales

Mark Mopeda española

Además de esto, hay otros importantes de 250,000; 125,000; 60,000; 50,000; 40,000; 36,000; 3 de 30,000; 25,000; 5 de 20,000; 6 de 15,000; 7 de 12,000; 11 de 10,000; 26 de 6,000; 55 de 4,000; 3,000; 2,500; 200 de 2,400; 5 de 2,000; 3 de 1,500; 412 de 1,200; 621 de 500 Reich-mrk etc. etc. totos 43,400 premios.

El menor premio es mas importante que el precio de un título. Después de cada sorteo se pagan los premios al contado bajo la vigilancia del Estado. La casa inscripcita, como Agencia general de venta se ha obligado á pagar los premios á los suscritores extranjeros á domicilio. Contra el envío de su importe en billetes de banco, cupones, sellos, etc. etc., franqueará los títulos originales, con el sello de Estado á

cualquier ciudad. Hé aquí los precios: 1 título original entero, 32 rs. 5 títulos originales enteros, 150 " 10 títulos originales enteros, 306 "

Cada cliente recibirá, pues, títulos originales y no simples promesas ó billetes de lotería, prohibidos. Al mismo tiempo que dichos títulos, se mandará el plan detallado oficial del sorteo con las fechas exactas de los sorteos de todas las series que tendrán lugar á cortos intervalos. Después de cada sorteo, nuestros clientes recibirán la lista oficial del mismo con todos sus resultados. Los títulos á la venta no son muchos y la participación será por tanto mayor esta vez.

Cien años de experiencia confirman todo esto y el sorteo de esta lotería de Estado corresponde al núm. 270.

Rogamos, pues, que no retardar los pedidos á

ESSENTIAL & Co. Banqueros,

HAMBURGO.

Agentes empleados por el Estado para la lotería de Brunswick y de Hamburgo. 6-1

NODRIZA.

María Magdalena Vazquez, de 20 años, soltera, primeriza leche de un mes, desea cria para la casa de los padres. Vive calle de los Huérfanos, núm. 6. P.-8-13

Se vende una carretela moderna y de lujo en precio económico; igualmente un faeton con rjes de palo, bien vestido y charolado.

También hay unas guaranicones de lujo con dorado y charol, y una librea con todo lo necesario para ella buena, y se darán igualmente económicas.

El dueño de la Central está encargado de todo lo dicho. 19

Baños termales

de Fortuna:

á 48° centígrados.

En el presente año encontrarán los que se acaban á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 47

PILDORAS AZUCARADAS

(Vegetales)

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

DE

BRISTOL.

y en los mas casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté valiente de todo auxilio humano.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria y en la droguería de los señores Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 403-80

Relaciones de fincas rústicas y urbanas

que para la adquisición del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de investigación.

180-7

GRAN ÉXITO EN PARÍS!

VELOUTINE CH LES FAY

Polvere de arroz especial preparado con bisnuto. IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADIERENTE. Dá al cutis frescura y transparencia. Precio: caja con borbola 22 rs. sin borbola 17. INVENTOR, Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, Paris. EN CASA CAJA HAY UNA NOTICIA SOBRE EL USO DE LA VELOUTINE. En Madrid, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor, en Mércia, D. R. A. Mazan y Martín y D. Pedro Leante. 156-86

PARA FILADELFIA, VIAJE DE IDA Y VUELTA.

REUNIENDO SÚFICIENTE NUMERO DE PASAJEROS, saldrá de Barcelona con escala en New-York, el vapor trasatlántico español

MARIA,

CAPITAN D. FEDERICO MOLIUS,

á mediados de junio próximo.

Para informes de pasajes, fletes y demás condiciones dirigirse á los Sres. Plandolit y C.ª, plaza del Duque de Medinaceli, 5, entresuelo, Barcelona. 12

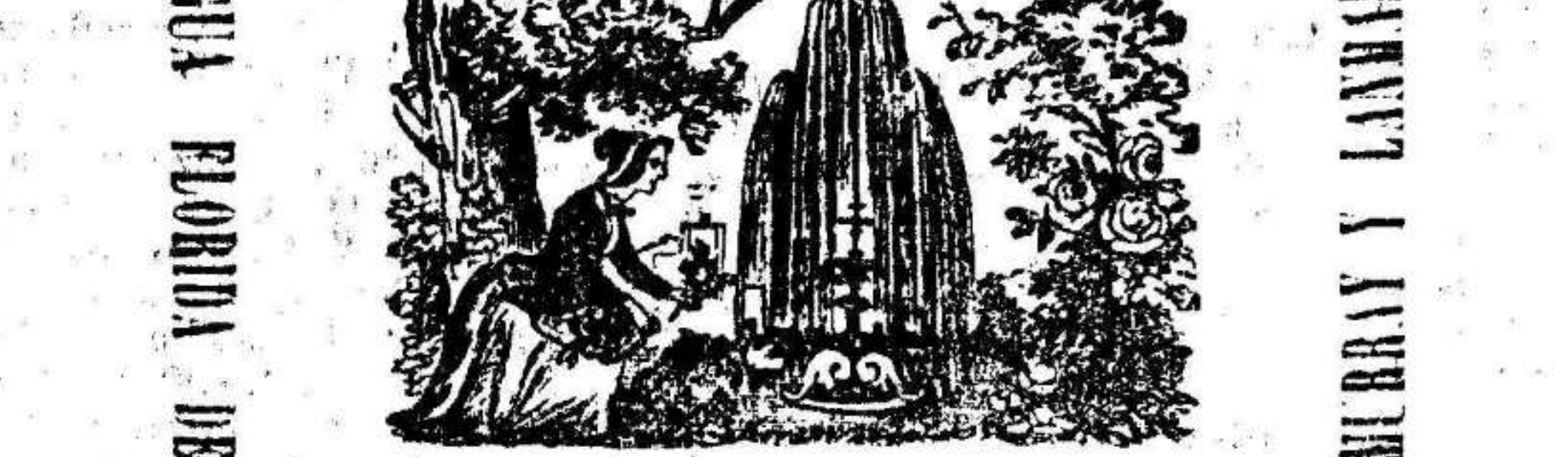
UN REQUISITO DE TOCADOR.

La excelente virtud tónica del Agua Florida de Murray y Lanman ha hecho que sus cualidades como cosmético se hayan parcialmente pasado desapercibidas. No tan solo es el mas refrescante y delicioso de los perfumes sino tambien como aplicación superficial para quitar del cutis toda aspereza es inmejorable. En todos los casos de erupciones, pecas, manchas, y quemaduras de sol, causadas por exposicion al sol ó al aire, esta agradable agua floral, probará ser lo mas valioso, comparado al mismo tiempo á la

SUAVIDAD Y FRESCOR,

á la vez que extirpa del cutis esa apariencia lustrada ó irritada tan desagradable á la vista. Excepcionalmente para la cura de granos el Agua Florida debe usarse siempre diluida en agua. Para extirpar los granos, la aplicacion debe hacerse con el liquido puro siete ó ocho veces al dia, procurando aplicarlo suavemente á los granos y no al cutis del alrededor. Observando cuidadosamente estas indicaciones en poco tiempo se verá desaparecer todas las desagradables asperezas del rostro. Las propiedades higiénicas del

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN



son un distintivo y marcado rasgo de este excelente perfume. Su admirable poder en aliviar toda forma de dolor de cabeza nervioso, desmayos, paroxismos histéricos, como por sus salutíferas propiedades desinfectantes en el cuarto del enfermo, lo hacen no tan solo un requisito de tocador, ó refresco sino un necesario para uso general de familia. Como perfume, escasicamente, merecemos enumerar sus muchas virtudes: treinta años de prueba ante el público han establecido el hecho que por su delicadeza, pureza, frescura y durabilidad permanece

SIN IGUAL.

Ningun otro perfume ó agua de tocador se le parece; nada puede suplir su lugar, nadie que lo haya usado una vez podrá ser inducido á renunciar el placer de usarlo: de aqui la asombrosa rapidez con que sus ventas aumentan, aun á la faz de centenares de imitaciones y falsificaciones, que hombres sin honor y dignidad en Francia y Alemania inundan el mercado. La diferencia entre estas y la legítima Agua Florida de Murray y Lanman es simplemente la diferencia entre lo muy bueno y lo muy pésimo.

Restamos encarecer al público que cuando compren, siempre pidan por la Agua Florida de Murray y Lanman, preparada por Lanman y Kemp. Nueva-York quienes son los únicos propietarios del artículo genuino.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 403-79

LIBROS CIENTÍFICOS.

Todos los que publica y pone á la venta la librería nacional y de extranjera D. Carlos Bailly-Baillière, de Madrid, pueden obtenerse sin aumento de precio encargando ó á su corresponsal en Mércia, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma piulfar especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire: por consiguiente, este precioso medicamento no puede así ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura. Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes: 1.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúeldos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago. 2.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes. 3.º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al iodo de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas; para la tisis, etc. « La Pepsina, por su union con el hierro y el iodo de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables. » Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias. Depósitos en Mércia D. Lucas Serrano, call del Príncipe

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

GONORREAS.

LAS CAP-ULAS PERUVIANAS

del Doctor BORRÉLL, son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRÉLL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Mércia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.— Los pedidos á Borréll hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Col-de-del Asalto, 52. 180-7

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

Guía práctica,

Traducida al Español.

Los industriales que se dedican á la útil fabricacion de Aguas de Seltz y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieren ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarse y leer con atencion la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Verdadero Manual de instruccion practica. Ilustrada con 80 laminas, es el compañero indispensable del fabricante. Exigir en cada ejemplar la estampilla de J. Hermann-Lachapelle.

Dirigirse á todas las librerías y en especial: Madrid, Sres. Merly, Serra y Sevilla, 11 calle de S. Miguel; Barcelona, Sres. Merly, Serra y Sevilla, 8, calle de Mendizábal; Paris, Mr. J. Hermann-Lachapelle, autor editor, 144, faub. Poissonnière, enviándole 24 rs. en sellos ó libranza de correos.

En la imprenta de este periódico, se hacen toda clase de impresiones, en competencia con la litografía, á precios económicos.

CASTILLA,

PARA MANILA POR EL ISMO DE SUEZ.

Saldrá á fines de mayo próximo del puerto de Barcelona, admitiendo un pico de carga á flete y pasajeros, los que serán tratados con el esmero que tiene acreditado dicho buque.

Para informes dirigirse pórtoques Xifré, núm. 6, principal, y señores Nicolau hermanos, Barcelona.

NOTA. Se advierte á los señores cargadores que á su regreso vendrá directo á Baños. 8

OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK, á 4 rs. tomo en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion.

ENCUADERNADAS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6.º 50. Acaban de publicarse: QUIEN NO LA CORRE DE JOVEN... Y UNA NOCHE DE NOVIOS

Obras publicadas: El maldonado, 1 tomo.—Una mujer de tres caras, 1 tomo.—La millonaria, 2 tomos.—Ni nunca ni siempre, 2 tomos.—El secreto de un consejo, 1 tomo.—Pablo y su perro, 2 tomos.—El amor que Fiechelecho, 1 tomo.—Los petardistas, 2 tomos.—El Sr. Avefria en busca de su mujer, 1 tomo.—Las independientes, 1 tomo.—El hombre de los tres caseros, 2 tomos.—Un libertino, 1 tomo.—Las muchachas de trastienda, 2 tomos.—Mi vecino Raimundo, 2 tomos.—Los hijos de Maria.—Los maridos.—Edmundo y su prima, 1 tomo.—Un recato, 2 tomos.—La lechera de Montfermeil, 2 tomos.—El amor que pasa y el amor que viene, (4.º edicion), 1 tomo.—Lidoro, 2 tomos.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato), 1 tomo.—Juan, 2 tomos.—Amores de dos hermanas, 2 tomos.—Una mujer singular, (2.º edicion), 2 tomos.—El barbero de Paris, 2 tomos.—La sociedad de la Trufe, (4.º edicion), 2 tomos.—El hijo de mi mujer, (3.º edicion), 1 tomo.—El coronado, (3.º edicion), 2 tomos.—Un hombre desgraciado, (3.º edicion), 1 tomo.—Gustavo el Calavera, (5.º edicion), 1 tomo.

A las que seguirán las demás de tan popular autor. Véndese en Mércia en la librería de A. Mazan, Zoco, 5. Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

ULTIMA NOVEDAD

EN CUELLOS Y PUÑOS SIN RIVAL de la acreditada fábrica de Clement, hermanos, de Madrid.

Las formas Buen tono, Thers, y Velez-Club son las mas de moda y mas cómodas. La confeccion es la mejor conocida y de duracion la mas conveniente. Los precios son los corrientes. Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

FLUIDE IATIF. DE JONES.

Paris, 23, boulev. des Capucines, 23, Paris

(FRENTE LA ENTRADA DEL GRAN HOTEL) Este producto ha adquirido una reputación extraordinaria por sus propiedades benéficas. Suaviza y entretiene la flexibilidad de la piel; previene y cura en seguida las grietas de las manos y de los labios y mitiga las irritaciones que producen el viento y el calor. Precio 14 rs.—No recomendamos bastante el uso del JARON IATIF para el tocador; reúne las mismas cualidades suavizadoras del Fluido y tiene una perfume exquisito. Precio 10 rs.—Madrid, La Agencia franco-española, Sordo, 31, sirve los pedidos; por menor, En Mércia, D. Lucas Serrano.

En la parroquia de Sta. Catalina, Ecale de la Gavacha, núm. 12, se venden ruiseñores que cantan ya, y cuyo pasto es de cañamon molido.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos: Parte de defuncion, á 25 cts. Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 cts. Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 cts. Parte de nacimiento, á 25 cts. Fées de vida, 25 cts.

Fées de vida y hojas

DE SERVICIO Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco 5.